



## Ayuntamiento de Almoradí

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ. EXPEDIENTE 7622/2017

#### **1.- Objeto del contrato**

El objeto del contrato es la realización de los Servicios de Internet para el Ayuntamiento de Almoradí.

#### **2.- Necesidades a satisfacer con el contrato y su relación con el objeto del mismo**

Con el presente contrato se satisfarán las necesidades que tiene el Ayuntamiento de contar con este servicio imprescindible para el correcto funcionamiento de todas las dependencias municipales, disponiendo de una instalación de Internet óptima, a través de Fibra Óptica; sobre todo, debido a que todos los expedientes municipales son tramitados por vía electrónica mediante una plataforma ubicada en la Nube.

#### **3.- Procedimiento de licitación propuesto**

En virtud del artículo 156 LCSP, la forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. El artículo 131.2 LCSP establece como procedimiento ordinario de adjudicación el procedimiento abierto o restringido por lo que no es necesaria más justificación respecto de la utilización de este procedimiento.

#### **4.- División en lotes del contrato**

Atendiendo a la naturaleza del presente contrato, cuyo objeto es muy específico debido a que se trata de un servicio de Internet para las dependencias municipales, no procede su división en lotes puesto que una pluralidad de contratistas podría implicar una incorrecta ejecución del contrato ya que es imprescindible que la fibra sea la misma para todo el Ayuntamiento sobre todo, por la necesidad de que las distintas sedes queden interconectadas entre sí. Además, por su importe, se trata de un contrato de fácil acceso a PYMES por lo que queda garantizado que éstas puedan acceder a su ejecución.

#### **5.- Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran**

El presupuesto base de licitación mensual del contrato, calculado conforme a los trabajos a realizar, los precios de mercado y la amplia experiencia previa en contratos similares que permiten su comparación, asciende a:

**Ayuntamiento de Almoradí**

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 7FPK6W9K3KHLWWFTXZFV6NH7 | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



## Ayuntamiento de Almoradí

Tipo de Línea	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL UNITARIO POR LÍNEA
Línea de 100 MB	21,00 €	4,41 €	25,41 €
Línea de 300 MB	27,00 €	5,67 €	32,67 €
Línea de Voz	6,00 €	1,26 €	7,26 €
Lineas VPN	15,00 €	3,15 €	18,15 €

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera LCSP, el presupuesto máximo anual de ejecución del contrato asciende a 4.958,68 euros más 1.041,32 € euros, correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 6.000,00 euros anuales. Este presupuesto máximo queda desglosado de conformidad con los siguientes costes:

COSTES DIRECTOS	3.966,94 €
COSTES INDIRECTOS	991,74 €
SUMA	4.958,68 €
IVA 21%	1.041,32 €
<b>TOTAL PRECIO MÁXIMO ANUAL</b>	<b>6.000,00 €</b>

El valor estimado del contrato asciende a 19.834,72 euros. Dicho valor estimado es el resultado de multiplicar el importe máximo anual del contrato, excluido IVA, por la duración máxima del mismo, incluidas prórrogas.

### 6.- Criterios de Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo único.Uno.5 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, los licitadores quedan **exentos** de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional ya que nos encontramos ante un contrato de servicios, cuyo valor estimado no excede de 35.000,00 euros.

### 7.- Criterios de adjudicación propuestos

A fin de evaluar la mejor relación calidad-precio se configuran varios criterios de adjudicación, todos evaluables automáticamente:

- Criterio Precio: consiste en la valoración del precio del contrato ofertado como importe mensual por cada una de los tipos de línea a contratar, y que acompaña al criterio detallado en el apartado siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 145.2 LCSP.
- Criterio Mejoras: se valora la ampliación de velocidad de algunas líneas, pasando de 100 MB a 300 MB, a precio de 100 MB; o de 300 MB a 600 MB, a precio de 300 MB. Este criterio pretende un mejor funcionamiento de los puestos de trabajo, al contar con más velocidad de navegación, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

## Ayuntamiento de Almoradí





## Ayuntamiento de Almoradí

---

### **8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Para la realización del presente contrato se establece una cláusula específica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se reflejan las condiciones especiales de ejecución encaminadas al cumplimiento, por parte del adjudicatario, tanto del cumplimiento íntegro de su oferta en lo que respecta a los aspectos de valoración, como de las obligaciones laborales y sociales respecto del personal adscrito al servicio; y aquellas relativas al cumplimiento de sus obligaciones con los posibles subcontratistas.

Lo que se pretende por el órgano de contratación es contribuir a mejorar el cumplimiento del contrato y de las leyes sociales y laborales vigentes y controlar el cumplimiento de que los pagos que deban realizarse a los posibles subcontratistas se lleven a cabo dentro de los plazos legalmente establecidos.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente

